

CONVOCATORIAS

C264/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 18 de febrero de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. año 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815355>

- **BDNS (código): 815355**

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en enseñanzas regladas durante el curso 2024/2025, así como miembros del PDI y PTGAS de la Universidad. Se deberá pertenecer a la UGR, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas para la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo que se desarrollarán entre los meses de junio y noviembre de 2025.

Las ayudas se otorgarán para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro) y aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

La finalidad de las ayudas es sensibilizar a la comunidad universitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815355>



Cuarto. Cuantía.

La financiación de las ayudas procede de fondos propios de la UGR incluidos en su Plan Propio de Cooperación al Desarrollo. La dotación económica máxima para las ayudas asciende a 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3020450000 422D 482.04 del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas de hasta un máximo de 2.000 euros cada una. El número final de ayudas concedidas variará en función del país de destino y de la duración de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 19 de marzo de 2025.

Sexto. Modalidades de participación

Dos modalidades excluyentes:

- Modalidad A: Participación en uno de los proyectos ofrecidos por el CICODE en el Anexo XI.
- Modalidad B: Participación en un proyecto propuesto por la persona interesada y que no se encuentre en la lista de los proyectos ofrecidos por el CICODE. El proyecto en el que se quiera participar deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Granada, 18 de febrero de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

